

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN OTRO SI DE ADICION Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. XXXXXX-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE XXXXXXXXX	CODIGO	FO-220-040
		VERSION	1
		APROBADO	18/12/2018

Entre los suscritos a saber: **CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.087, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE**, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 1027 de Julio 25 de 2016 y Acta de Posesión No. 0259 de Julio 25 de 2016, facultado por el Literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal j) del Artículo 16 de los Estatutos Internos de **INDERVALLE**, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará **INDERVALLE** por una parte y por la otra **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXX**, quien obra como representante de la **LIGA VALLECAUCANA DE XXXXXX**, Persona Jurídica de derecho privado que cumple actividades de interés público y social, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 001686 del 11 de Mayo de 1971, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca y Renovación de Reconocimiento Deportivo No. 000748 de Abril 17 de 2018, expedido por Coldeportes, identificada con NIT No. **XXXXXXX**, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI No 1** al contrato de interés público No. 1366-19, previas las siguientes consideraciones,

CONSIDERANDO:

- 1- Que las disposiciones de contratación estatal establecen la posibilidad de hacer aclaraciones, modificaciones y correcciones al contrato inicial, así mismo, modificar las minutas que requieran acuerdo de voluntades entre las partes
- 2- Que el día diez (10) días del mes de Abril de 2019, se celebró el contrato de interés público No. xxxx -2019, entre INDERVALLE y la **LIGA VALLECAUCANA DE XXXXXX**, cuyo objeto es: **"APOYO ECONOMICO PARA LA LIGA VALLECAUCANA DE XXXXX PARA LA PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS, PREPARACIONES, FOGUEOS, CONCENTRACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA REPRESENTACION DE ATLETAS VALLECAUCANOS"**
- 3- Que la cláusula cuarta del contrato No. XXXX- 2019, dispone: **"VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS XXXXX PESOS (\$ XXXXXoo) EN M/CTE, incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y descuentos a que haya lugar. XXXXXX PESOS (\$XXXX.oo) EN M/CTE"**

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN OTRO SI DE ADICION Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. XXXXXX-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE XXXXXXXXXX	CODIGO	FO-220-040
		VERSION	1
		APROBADO	18/12/2018

4- Que la Liga Vallecaucana de XXXX , mediante oficio presentado el día XXXX , solicito una adición presupuestal por valor de \$ XXX, de los cuales serán invertidos la suma de \$ 000, en la participación del campeonato Nacional Mayores que se realizara en fecha del 16 al 19 de Mayo de 2019 en la ciudad de XXXXX, y la suma de \$ XXXX en el chequeo departamental que se realizara en la fecha del XXXXX en la ciudad de Cali, lo anterior teniendo en cuenta que es indispensable adelantar procesos técnicos de entrenamiento y preparación de los deportistas vallecaucanos, para obtener una mayor proyección con miras a juegos deportivos nacionales 2019.

5- Que el supervisor del presente contrato, avalo esta adición presupuestal, brindando validez a las necesidades técnicas expuestas por la liga en su oficio de fecha XXXX de 2019, y a su vez solicito la suscripción del respectivo OTROSI.

6 – Que para atender la presente adición, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. ZZZ de fecha XXXXX de 2019, por valor de XXX MILLONES DE PESOS (\$ 000.00) MCTE, y con el certificado de planeación No. XXX-19, por concepto de **"VALOR adición de otrosí al contrato No. XXXX-19, APOYO ECONOMICO PARA LA LIGA VALLECAUCANA DE XXXXXX PARA LA PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS, PREPARACION, FOGUEOS, CONCENTRACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y/O ACTUALIZACION Y/O FORMACION DEPORTIVA, EN REPRESENTACION DE ATLETAS DEPORTIVOS"**

7. Que las partes reconocen la importancia de atender esta motivación y por ello acceden a llevar a cabo la modificación respectiva de acuerdo con lo estipulado en la siguiente normatividad:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales, así mismo se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual"*, señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

 <p>INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p>	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p>OTRO SI DE ADICION Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. XXXXXX-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE XXXXXXXXXX</p>	CODIGO	FO-220-040
		VERSION	1
		APROBADO	18/12/2018

8.- Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993..."

9.- Que la adición a realizar no excede el 50% del valor inicial del contrato ni afecta el objeto del mismo.

10. Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI de adición y en consecuencia la modificación de las cláusulas CUARTA Y DECIMA TERCERA del contrato de Interés público No **XXXX -19**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Modificar la cláusula Cuarta del contrato de Interés público No **XXXX-19**, relacionada con el valor del contrato, adicionando la suma de XXXX MILLONES DE PESOS (\$ XXXX oo) MCTE, la cual quedará así:

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$XXXX.oo) EN M/CTE**, incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y descuentos a que haya lugar

SEGUNDO: Modificar la cláusula Decima tercera del contrato de Interés público No **XXX-19**, relacionada con la disponibilidad presupuestal, adicionando el Certificado de Disponibilidad No. ZZZ de fecha XXXX de 2019, la cual quedará así:

DECIMA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. INDERVALLE, cancelará el valor del presente Contrato con cargo a la Imputación Presupuestal No. **232600XXYZ APOYAR LA REPRESENTACION DE XXXXX**, de acuerdo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXX de 2019 y XXXX de fecha 07 de Mayo de 2019**, expedidos por el Asesor

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN OTRO SI DE ADICION Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. XXXXXX-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE XXXXXXXXXX	CODIGO	FO-220-040
		VERSION	1
		APROBADO	18/12/2018

Financiero de INDERVALLE, los cuales quedarán sujetos a la aprobación del "PAC" mensual respectivo, para la vigencia fiscal del año 2019

TERCERA: El contratista se obliga a modificar las Garantías establecidas en la Cláusula Octava del precitado contrato, realizando la correspondiente gestión ante la aseguradora, en consecuencia a presentar ante INDERVALLE, la modificación respectiva dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

TERCERO: Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservan tal como fueron convenidas en el contrato inicial.

CUARTO: Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los XXXXX (XX) días del mes XXXX de 2019.

Por INDERVALLE,

EI CONTRATISTA,

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente

XXXXXXXXYYZZZZ
Representante Legal
Liga Vallecaucana de XXXXX

Proyectó: XXXX – Abogado Contratista	Firma:
Reviso: XXXX– Abogada contratista	Firma:
Reviso: Zoraida Castillo Cardozo – Secretaria General	Firma: